



# Nota de prensa

Será gestionada por SEPIDES

## El Ministerio de Industria activa una nueva convocatoria de la línea 1 del PERTE de Descarbonización dotada con 330 M€

- Las ayudas apoyarán proyectos estratégicos para la reducción de emisiones en la industria manufacturera, bajo el marco del Plan de Recuperación y el capítulo REPowerEU.
- Las subvenciones podrán solicitarse del 2 al 13 de febrero.

**08 de enero de 2026.** - El Ministerio de Industria y Turismo, a través de la Sociedad Estatal de Promoción Industrial y Desarrollo Empresarial (SEPIDES), activa una nueva convocatoria de ayudas dentro del PERTE de Descarbonización Industrial. Esta iniciativa, enmarcada en la Línea 1 de ayudas de actuación integral, destinará una cuantía total máxima de 329,7 millones de euros en forma de subvención para impulsar la transformación verde de los procesos productivos de la industria manufacturera en España.

Esta convocatoria representa un paso decisivo en el cumplimiento de los hitos marcados en la Inversión 6 del Componente 31 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, específicamente dentro del capítulo REPowerEU. Su objetivo es acelerar la transición hacia modelos de producción más sostenibles, apoyando la competitividad del sector industrial nacional frente a los retos climáticos globales.

### Proyectos tractores para una industria limpia

Las ayudas financiarán proyectos tractores compuestos por uno o varios proyectos primarios destinados a la descarbonización de una única instalación industrial en operación ("instalación principal"). Estas instalaciones podrán estar o no sujetas al Régimen de Comercio de Derechos de Emisión (RCDE).

**CORREO ELECTRÓNICO**

prensa@mintur.es

Entre las actuaciones financieras destacan:

- La descarbonización de fuentes de energía mediante la electrificación de procesos y la incorporación de hidrógeno.
- La implementación de sistemas de gestión energética integral.
- La reducción del uso de recursos naturales.
- La captura de carbono, entre otras tecnologías limpias.

Podrán acogerse a estas ayudas las sociedades mercantiles estatales y privadas con personalidad jurídica propia, así como las agrupaciones sin personalidad jurídica que cumplan con los requisitos establecidos.

Los beneficiarios dispondrán de un plazo máximo de 60 meses desde la resolución de concesión para ejecutar las inversiones y gastos aprobados, asegurando así un marco temporal suficiente para la implementación de proyectos industriales de gran envergadura.

### **Detalles de la solicitud y posible ampliación presupuestaria**

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 2 de febrero a las 10:00 h y finalizará el 13 de febrero de 2026 a las 14:00 h (hora peninsular).

Más información: [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-B-2026-295](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-B-2026-295)